

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMIA AZUL CADIZ

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 16 agosto de 2024 de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se abre un periodo de información pública sobre: **EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS 21VP0204**

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto) y en virtud de las competencias del artículo 47 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con el expediente citado:

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: 21VP0204 con la denominación: "PROYECTO DE PARQUE EÓLICO "EL LOBO", E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN ELÉCTRICA", en el término municipal de Los Barrios, promovido por PROYECTOS EÓLICOS LOS BARRIOS S.L. NIF B72190168, del cual se resume la siguiente información:

- Superficie afectada: 55,65 m2
- Vías pecuarias afectadas:
- Los Barrios:
- 11008009.- CORDEL DE LA PASADA DE LA GRULLA A LA ESTACIÓN.
- 11008012.- VEREDA DE LAS ALBUTRERAS.
- 11008014.- VEREDA DE LA HIGUERA DE LA TIA MARCELA.

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Solicitud y documentación anexa.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente, cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 1 mes a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Pasado ese plazo, se dispondrá de 20 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

- En la página web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a través de la siguiente página web: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html>
- En las dependencias de la delegación territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6 – 3ª Planta, 11071 Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo festivos, con cita previa.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro. EL DELEGADO TERRITORIAL. Firmado por Óscar Curtido Naranjo. **Nº 147.487**

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN PSFV LA ZARZA-ARCOS 2. Expediente: AT-14077/19.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 08/10/2021, se dicta resolución de la Delegación del Gobierno de Cádiz, concediendo a PREMIER TARTESOS I, S.L.U. Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para la instalación PSFV LA ZARZA-ARCOS 2, con número de expediente AT-14077/19, de la que constan los siguientes datos:

- Peticionario: PREMIER TARTESOS I, S.L.U.
- Domicilio: PASEO DE LA HABANA 5, 1º DERECHA, 28036, MADRID, ESPAÑA
- Términos municipales afectados: Puerto Real y San Fernando (Cádiz)
- Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

SEGUNDO.- Con fecha 04/04/2024, D. Antonio Alcaide Cáceres, en representación de PREMIER TARTESOS I, S.L.U., presenta solicitud de autorización administrativa de construcción para el proyecto modificado de la instalación "PSFARCOS 2" del expediente AT-14077/19, aportando para ello "MODIFICADO AL PROYECTO EJECUTIVO DE PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN "ARCOS 2".

TERCERO.- Con fecha 26/07/2024, se emite "RESOLUCION DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE

SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL RELATIVO A LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PRESENTADA POR PREMIER TARTESOS I SL, CON NIF B99514184, PARA EL PROYECTO DE "PSFV LA ZARZA - ARCOS 2 Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN", EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PUERTO REAL- SAN FERNANDO (CÁDIZ)".

Debido a esta modificación sustancial, se debe resolver también la modificación de la autorización administrativa previa, necesitando del trámite de Información Pública.

CUARTO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de Cádiz número 163, de fecha 23 de agosto de 2024.

No se han formulado alegaciones dentro del plazo.

Por el contrario, no fue necesario el trámite de información a otras Administraciones públicas al no haber nuevas afectaciones a bienes o derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general, según Declaración Responsable de fecha 12/08/2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a PREMIER TARTESOS I, S.L.U para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar "La Zarza-Arcos 2" de 47 MWp de potencia, 44 MW de potencia instalada y 39,2 MW de potencia de evacuación (AT-14077/19)

Generador Fotovoltaico

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor bifilar con 1 módulo en vertical.
- 34.336 módulos fotovoltaicos de 545 Wp y 51.417 módulos fotovoltaicos de 550 Wp. Lo que hace una potencia total de 46.992,47 Kwp.

Centros de Potencia

- 5 centros de potencia formados cada uno por un transformador de 8.800 KVA de potencia nominal y sus protecciones.
 - 40 inversores de 1.100 kVA @40°C distribuidos en 8 inversores por centro de potencia
- Red de Media Tensión
- Circuito N.º 1 de Media Tensión
- Tramo SET – ITS05; 400 mm²; 78 m
 - Tramo ITS05 – ITS02; 240 mm²; 668 m
 - Tramo ITS02 – ITS01; 95 mm²; 642 m

- Circuito N.º de Media Tensión
- Tramo SET – ITS03; 240 mm²; 660 m
- Tramo ITS03 – ITS04; 95 mm²; 848 m

Subestación Transformadora de 30/66 kV, denominada “Arcos 2”
 Parque de 66 kV: Intemperie, simple barra, 1 posición de línea, 1 posición de transformador y medida
 Transformador 66/30 kV 50 MVA
 Parque de 30 kV:
 1 Ud de celda protección transformador Servicios Auxiliares MT 36 KV
 2 Uds Celdas de línea MT 36 KV
 1 Ud Celda de Protección MT36 KV, transformador de Potencia y Medida
 1 Ud de Reactancia
 1 Ud de Transformador de Servicios Auxiliares, 50 KVA
 1 Ud Grupo Electrógeno.
 Sistema de control y protección, y puesta a tierra
 Sistema de medida y comunicaciones
 Línea subterránea de 66 kV hasta el centro de Seccionamiento “SAN FERNANDO”

Tipo:	Línea eléctrica trifásica subterránea.
Tensión:	66 KV
Longitud:	13.795 m
Tipo Conductor:	SOLIDAL RHZ1-RA+20L 36/66 KV. 1x630KAL+H95.
Número de circuitos:	1
Número de cables:	3

Conforme a los siguientes proyectos técnicos:
 • Proyectos visados: “5. PROYECTO PLANTA”, “6. PROYECTO SET” y “7. PROYECTO LINEA” y declaración responsable de fecha 10/05/2024.
 • Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, Antonio Alcaide Cáceres, colegiado n.º 981 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba.
 SEGUNDO.- La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:
 1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
 2. El plazo de obtención de la autorización administrativa de explotación, será el que resulte de aplicación conforme a lo indicado en el artículo 1 del Real

Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
 3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación. A tales efectos presentará la documentación requerida para la solicitud de autorización de explotación con una antelación de tres meses a la fecha referida en el punto anterior.
 4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.
 5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general. Así mismo, el proyecto se deberá adecuar al cumplimiento reglamentario en la afección de aquellos proyectos que dispongan de autorización administrativa previa a fecha de la presente resolución.
 6. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.
 7. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.
 8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
 9. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.
 TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente.
 Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.
 Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 Veinticuatro de noviembre de dos mil veinticuatro. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL.
 Firmado. **Nº 175.127**

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
 CADIZ**

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-15513/23

Visto el expediente AT-15513/23, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:
 - Peticionario: ELECTRA CONILENSE. Domicilio: Pza. José Manuel García Caparros, 11-bajo - 11140 CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
 - Lugar donde se va a establecer la instalación: Carril Colada de la Venta. Término municipal afectado: Conil de la Frontera
 - Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a ELECTRA CONILENSE para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

PROYECTO DE LINEA ELECTRICA SUBTERRANEA 20 KV ENTRE EL CT "RANCAPINOS 0072", "FERREIRA 0055" Y EL CT "CT HNOS REYES 0054" Y CAMBIO DE UBICACIÓN DEL CENTRO PREFABRICADO "CT FERREIRA 0055" consistente en:
 -Desmantelamiento de la línea aérea discurre desde desde el CT Ferreira Nº 0055 hasta el Apoyo LC0043
 -Desmantelamiento de la línea subterránea de RHZ 18/30 KV desde el apoyo LC0063 hasta el CT Hnos. Reyes
 -Desmontaje del actual CT Ferreira Nº 0055 de 160 kVA.

CT	Descripción	Emplazamiento	Tipo	Relación (V)	Composición	Potencia CT
1	NUEVO CT FERREIRA 0055	Carril Colada de la Venta HUSO 30 X=22136438 Y=402352116	INTERIOR PREFABRICADO AISLADO	20.000/420	2L + P con aislamiento y corte en SF6	TR1: 250

Línea	Descripción	Origen	Final	Tipo	Tensión (kV)	Longitud (km)	Conductores
1	Nueva LSMT 1	CT RANCAPINOS 0077 HUSO 30 X=21982684 Y=402268281	NUEVO CT FERREIRA 0055 HUSO 30 X=22136438 Y=402352116	Subterránea	20	2,221	RH5Z1-OL 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al
2	Nueva LSMT 2	NUEVO CT FERREIRA 0055 HUSO 30 X=22136438 Y=402352116	CT HNOS REYES 0054 HUSO 30 X=22162873 Y=402342733	Subterránea	20	0,762	RH5Z1-OL 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. Nº 175.656

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
CADIZ**

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-15776/24.

Visto el expediente AT-15776/24, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: ALSET ELÉCTRICA, S.L.
- Domicilio: C/ CONSTITUCIÓN, 30 - 11692 SETENIL DE LAS BODEGAS (CÁDIZ)
- Lugar donde se va a establecer la instalación: CAMINO DE PRUNA
- Término municipal afectado: ALCALA DEL VALLE
- Finalidad: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA

El peticionario aporta con la solicitud declaración responsable de no necesidad de solicitud de declaración de utilidad pública, así como declaración responsable del técnico proyectista indicando que el proyecto no requiere el informe de incidencia territorial de la consejería competente en ordenación del territorio y urbanismo recogido en el artículo 72 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura

orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a ALSET ELÉCTRICA, S.L. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:						
CT	Descripción	(1)	Tipo	Relación (V)	Composición	Potencia CT
1	Nuevo CT	X: 306309 ; Y: 4087901	INTEMPERIE SOBRE POSTE	20.000/400	Cortacircuitos CUT-OUT + autoválvulas	TR1: 160

(1) Emplazamiento

(1)	Descripción	Origen	Final	Tipo	(2)	(3)	Conductores	Apoyos
1	Denominación Cierre Tanatorio - Alcalá	Apoyo CE03000 ; X: 306432 ; Y: 4087429	CT nuevo; X: 306309 ; Y: 4087901	Aérea	20	0,488	LA-56 (47-AL1/8- ST1A)	Metálicos en celosía

(1) Línea (2) Tensión (kV) (3) Longitud (km)

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. Nº 176.259

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

**AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL**

Extractos de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial de Cádiz en la Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2024 de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y que se publican a los efectos previstos en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

PRESIDENTA:		Almudena Martínez del Junco (Grupo Popular)	
VICEPRESIDENTES:			
1º Juan José Ortíz Quevedo (Grupo Popular)		4º Germán Beardo Caro (Grupo Popular)	
2º Francisco Javier Vidal Pérez (Grupo La Línea 100x100)		5º Sebastián Hidalgo Hidalgo (Grupo La Línea 100x100)	
3º Jacinto Muñoz Madrid (Grupo Popular)			
SECRETARIA:		Marta Álvarez-Requejo Pérez	
DEMÁS MIEMBROS ASISTENTES:			
Diputados:			
Paula Conesa Barón (Grupo Popular)	Ana Isabel Moreno Jiménez (Grupo Popular)	Laura Álvarez Cabrera (Grupo Socialista)	
Antonio Jesús Aragón Dorca (Grupo Popular)	Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista)	Ana María Jarillo Rueda (Grupo Socialista)	
José Manuel Cossi González (Grupo Popular)	Javier Pizarro Ruiz (Grupo Socialista)	Ángel María González Arias (Grupo Socialista)	
Agustín Muñoz Martín (Grupo Popular)	José María Román Guerrero (Grupo Socialista)	Verónica Cubiles Molinillo (Grupo Socialista)	
Susana Sánchez Toro (Grupo Popular)	Víctor Mora Escobar (Grupo Socialista)	Mª. Dolores Varo Malia (Grupo Socialista)	
Ignacio Trujillo Jaén (Grupo Popular)	José Javier Ruiz Arana (Grupo Socialista)	Ana Ruiz Domínguez (Grupo Socialista)	
María Vanesa Beltrán Morales (Grupo Popular)	Fernando Carlos López Gil (Grupo Socialista)	María del Carmen Collado Jiménez (Grupo Socialista)	
Andrés Clavijo Ortíz (Grupo Popular)	Oscar Torres León (Grupo Socialista)	Ramón Galán Oliveros (Grupo Izquierda Unida Andalucía)	
Javier Bello González (Grupo Popular)			
Viceinterventor:		Juan Manuel Ríos Muñoz	

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

**ORDEN DEL DÍA
ASUNTOS DISPOSITIVOS**

PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2024.

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PUNTO 2º: PROPUESTA DE APROBACION DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

“PRIMERO.- Convalidar el gasto de conformidad con el informe de intervención de omisión de la función interventora y reconocer la siguiente relación de obligaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente y nº de operación de retención de crédito que se indica.

	Nº Registro Factura	Nº Documento	Importe	Nombre Tercero	Texto Explicativo	Nº OPA/Nº RC	Aplicación/ Proyecto
1	F/2023/255	FAV-22100-005560	151,25	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U	Mantenimiento de SIGEP para Ayuntamiento de Benaocaz. Número de expediente SERVI/00298/2021 AD previa: 920210009142 (2202	220230043470 220240002117	61 922 22002
2	F/2023/2253	FAV-23100-001034	151,25	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U	Mantenimiento de SIGEP para Ayuntamiento de Benaocaz. Número de expediente SERVI/00298/2021 AD previa: 920210009142 (2202	220230043473 220240002117	61 922 22002
3	F/2023/635	FAV-23100-000225	151,25	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U	Mantenimiento de SIGEP para Ayuntamiento de Benaocaz. Número de expediente SERVI/00298/2021 AD previa: 920210009142 (2202	220230043471 220240002117	61 922 22002
4	F/2023/1238	FAV-23100-000598	151,25	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U	Mantenimiento de SIGEP para Ayuntamiento de Benaocaz. Número de expediente SERVI/00298/2021 AD previa: 920210009142 (2202	220230043472 220240002117	61 922 22002
5	F/2023/4147	FAV-23100-002081	151,25	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U	Mantenimiento de SIGEP para Ayuntamiento de Benaocaz. Número de expediente SERVI/00298/2021 AD previa: 920210009142 (2202	220230043475 220240002117	61 922 22002
6	F/2023/3051	FAV-23100-001642	151,25	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U	Mantenimiento de SIGEP para Ayuntamiento de Benaocaz. Número de expediente SERVI/00298/2021 AD previa: 920210009142 (2202	220230043474 220240002117	61 922 22002
7	F/2023/925	AB AB/000074	575,54	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ, S.L.	44110401 - Periodo Mantenimiento 16/04/2022 - 15/01/2023 / 44110401 - Mantenimiento : / 44110401 - SF9350 - REPROGRAFIA	220230043179220240001944	21 920G 21300
8	F/2023/8389	AB AB/000360	575,54	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ, S.L.	44110401 - Periodo Mantenimiento 16/01/2023 - 15/10/2023 / 44110401 - Mantenimiento : / 44110401 - SF9350 - REPROGRAFIA	220230043185 220240001944	21 920G 21300
9	F/2022/9136	0012022	606,20	ALBA SEGURA OLMO	CURSO "" CONTRATOS SECTOR PÚBLICO: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS Y PROBLEMÁTICAS HABITUALES""(2022FI071_01)	220220040561220240000667	61 920V 22606
10	F/2022/9474	0012022	488,00	FUEYO BROS MANUEL	DOCENCIA CURSO "" LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO: ADJUDICACIÓN Y PROBLEMÁTICAS""(2022FI071_01).	220220040562220240000667	61 920V 22606
11	F/2024/1573	2024 202407069	11.655,90	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.	PLATAFORMA HACIENDA LOCAL CONTENIDO EDITORIAL / PLATAFORMA HACIENDA LOCAL CONTENIDO SERVICIOS / PLATAFORMA CORPORATIVA C	220240011347	61 922 22001

	Nº Registro Factura	Nº Documento	Importe	Nombre Tercero	Texto Explicativo	Nº OPA/Nº RC	Aplicación/ Proyecto
12	F/2024/91	HE23-000003786	290,40	VODAFONE ESPAÑA,S.A.U.	Total sevicio (AAPP_ devolucionfacturas_FACE@vodafone.esllhttps://webservice.face.gob.es/facturasspp)	220240023468	10 920 22200
13	F/2024/6303	60IDRR006072	440.001,30	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Detalle de conceptos - Sustituye a las facturas anexas - SERVICIOS CONCERTADOS DE VOZ Y DATOS FIJOS, PERIODO ENERO 2023-	220240023468	10 920 22200
14	F/2022/9620	HE22-000004017	290,40	VODAFONE ESPAÑA,S.A.U.	Total sevicio (AAPP_ devolucionfacturas_FACE@vodafone.esllhttps://webservice.face.gob.es/facturasspp)	220220040770 220240023468	10 920 22200
15	F/2022/5214	CO CO/001509	70,24	SISTEMASDEOFICINAS DE CADIZ,S.L.	DGJ20727 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 288.183 - Actual : 290.558 - Deduc : 0 - Total : 2.375 / DGJ20727 - IR-3235N -	220220040462 220240013949	21 920G 22000
16	F/2024/280	F__2023 561	2.661,03	SERVICIOS Y MANTENIMIENTO MABRASER XI, S.L.	LIM. DIP. CADIZ LOTE 4 (Servicio de limpieza en diversos Centros y Oficinas dependientes de la Diputación Provincial de	220240001130	31 330 22700
17	F/2022/5992	CM Cm/001827	18,30	SISTEMASDEOFICINAS DE SAN FERNANDO,S.L	JWF36496-Albaran001827-03/10/2022 /D-T-DESPLAZAMIENTO TECNICO SEPTIEMBRE/JWF36496-IRC5235I - SAM 3 MEDINA -	220220040582220240000294	61 922Y 21300
18	F/2022/7897	AB AB/000724	105,88	SISTEMASDEOFICINAS DE JEREZ, S.L	JWF36497 - Periodo Mantenimiento 13/08/2022 - 12/11/2022 / JWF36497 - Mantenimiento : /JWF36497 - IR ADV C5235I - S.A.	220220040645220240000294	61 922Y 21300
19	F/2022/8402	AB AB/000739	105,88	SISTEMASDEOFICINAS DE JEREZ, S.L	JWF36494 - Periodo Mantenimiento 13/08/2022 - 12/11/2022 / JWF36494 - Mantenimiento : /JWF36494 - IR ADV C5235I - SERV	220220040581220240000294	61 922Y 21300
20	F/2023/20	AB AB/000770	105,75	SISTEMASDEOFICINAS DE JEREZ, S.L	KRB31856 - Periodo Mantenimiento 05/09/2022 - 04/12/2022 / KRB31856 - Mantenimiento : / KRB31856 - GESTION DE RESIDUOS	220230043416 220240000294	61 922Y 21300
21	F/2023/25	CO CO/008681	173,51	SISTEMASDEOFICINAS DE JEREZ, S.L	JWF36494 - Periodo Copias : 10/09/2022 - 15/12/2022 / JWF36494 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 643.287 - Actual : 654.0	220230043417 220240000294	61 922Y 22000
22	F/2023/336	VA VA/000011	1.409,18	SISTEMASDEOFICINAS DE CADIZ,S.L.	JWF36491-Albaran000011-09/01/2023 / VARIOS - FACTURACION DE COPIAS DE LA MAQUINA / TEXTO - INSTALADA EN ARQUITECTUR	220230043419 220240000294	61 920 22000
23	F/2023/338	VA VA/000010	424,01	SISTEMASDEOFICINAS DE CADIZ,S.L.	JWF36492-Albaran000010-09/01/2023 / VARIOS - FACTURACION DE COPIAS DE LA MAQUINA / TEXTO - INSTALADA EN AREA COOPE	220230043420 220240000294	61 920 22000
24	F/2023/360	CO CO/008691	297,22	SISTEMASDEOFICINAS DE JEREZ, S.L	JWF36497 - Periodo Copias : 17/09/2022 - 15/12/2022 / JWF36497 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 445.177 - Actual : 452.9	220230043421 220240000294	61 922Y 22000
25	F/2023/4377	CO CO/001002	272,29	SISTEMASDEOFICINAS DE CADIZ,S.L.	JWF36492 - Periodo Copias : 16/03/2023 - 14/06/2023 / JWF36492 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 45.100 - Actual : 46.909	220230043435 220240000294	61 920 22000
26	F/2023/7556	CO CO/001854	113,21	SISTEMASDEOFICINAS DE CADIZ,S.L.	JWF36490 - Periodo Copias : 29/06/2023 - 29/09/2023 / JWF36490 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 446.688 - Actual : 450.5	220230043450 220240000294	61 922 22000
27	F/2023/8390	AB AB/000361	121,57	SISTEMASDEOFICINAS DE CADIZ,S.L.	JWF36490 - Periodo Mantenimiento 01/07/2023 - 30/09/2023 / JWF36490 - Mantenimiento : /JWF36490 - IR ADV C5235I - C/A	220230043451 220240000294	61 922 21300
28	F/2023/8391	AB AB/000362	121,57	SISTEMASDEOFICINAS DE CADIZ,S.L.	JWF36492 - Periodo Mantenimiento 01/07/2023 - 30/09/2023 / JWF36492 - Mantenimiento : /JWF36492 - IR ADV C5235I - AREA	220230043452220240000294	61 920 21300
29	F/2023/9388	CO CO/001983	904,85	SISTEMASDEOFICINAS DE CADIZ,S.L.	JWF36491 - Periodo Copias : 15/09/2023 - 22/11/2023 / JWF36491 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 838.832 - Actual : 849.1	220230043453220240000294	61 920 22000
30	F/2023/9395	CO CO/001997	271,68	SISTEMASDEOFICINAS DE CADIZ,S.L.	JWF36490 - Periodo Copias : 30/09/2023 - 23/11/2023 / JWF36490 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 450.502 - Actual : 464.1	220230043454220240000294	61 922 22000

	Nº Registro Factura	Nº Documento	Importe	Nombre Tercero	Texto Explicativo	Nº OPA/Nº RC	Aplicación/ Proyecto
31	F/2023/9780	CO CO/001984	189,70	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ, S.L.	JWF36492 - Periodo Copias: 15/09/2023 - 22/11/2023 / JWF36492 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 47.331 - Actual : 54.839	22023004345220240000294 220240000490	61 920 22000
32	F/2023/10687	CO CO/003965	164,96	SISTEMAS DE OFICINAS DE ALGECIRAS, S.L.	JWF36489 - Periodo Copias: 16/09/2023 - 19/12/2023 / JWF36489 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 248.756 - Actual : 249.9	220230043493220240000294	61 922Y 22000
33	F/2024/689	CO CO/003969	318,96	SISTEMAS DE OFICINAS DE ALGECIRAS, S.L.	JWF36489 - Periodo Copias: 20/09/2022 - 21/12/2022 / JWF36489 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 226.657 - Actual : 239.0	220240011350	61 922Y 22000
34	F/2024/989	AB AB/000125	121,57	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ, S.L.	JWF36490 - Periodo Mantenimiento 01/10/2023 - 31/12/2023 / JWF36490 - Mantenimiento: / JWF36490 - IR ADV C5235I - C/A	220240011350	61 922 21300
35	F/2024/2893	VA VA/000223	486,27	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ, S.L.	- Albaran 000223 - 20/05/2024 / TEXTO - FACTURACION DE MANTENIMIENTO / TEXTO - DE LA MAQUINA MODELO IRC5235I / TEXTO -	220240012448	61 920 21300
36	F/2023/8357	AL AL/002391	668,53	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ, S.L.	44110401 - Periodo Alquiler 15/05/2023 - 14/06/2023 / 44110401 - Alquiler : / 44110401 - SF9350 - REPROGRAFIA - REPROGR	220230043181220240001945	21 920G 20300
37	F/2023/8358	AL AL/002392	668,53	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ, S.L.	44110401 - Periodo Alquiler 15/06/2023 - 14/07/2023 / 44110401 - Alquiler : / 44110401 - SF9350 - REPROGRAFIA - REPROGR	220230043182 220240001945	21 920G 20300
38	F/2023/8359	AL AL/002394	668,53	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ, S.L.	44110401 - Periodo Alquiler 15/08/2023 - 14/09/2023 / 44110401 - Alquiler : / 44110401 - SF9350 - REPROGRAFIA - REPROGR	220230043183 220240001945	21 920G 20300
39	F/2023/8360	AL AL/002393	668,53	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ, S.L.	44110401 - Periodo Alquiler 15/07/2023 - 14/08/2023 / 44110401 - Alquiler : / 44110401 - SF9350 - REPROGRAFIA - REPROGR	220230043184 220240001945	21 920G 20300
40	F/2023/8512	AL AL/002407	668,53	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ, S.L.	44110401 - Periodo Alquiler 15/09/2023 - 14/10/2023 / 44110401 - Alquiler : / 44110401 - SF9350 - REPROGRAFIA - REPROGR	220230043186 220240001945	21 920G 20300
41	F/2023/10228	AL AL/002691	668,53	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ, S.L.	44110401 - Periodo Alquiler 15/10/2023 - 14/11/2023 / 44110401 - Alquiler : / 44110401 - SF9350 - REPROGRAFIA - REPROGR	220230043194 220240001945	21 920G 20300
42	F/2024/179	AL AL/002945	668,53	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ, S.L.	44110401 - Periodo Alquiler 15/11/2023 - 14/12/2023 / 44110401 - Alquiler : / 44110401 - SF9350 - REPROGRAFIA - REPROGR	220240001945	21 920G 20300
43	F/2024/67	2501249914	66,15	KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN SA	9960DXT0BW Copy & Print Total for B&W Lectura anter. 433574 Lectura act. 438544 Nº de serie: A6F7021000865DIPUTACION PRO	220240029410	21 920G 22000

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente y número de operación de retención de crédito que se indica:

FECHA DE LIQUIDACIÓN/ Nº Recibo/ Factura	PERÍODO DE LIQUIDACIÓN	TERCERO	IMPORTE	APLICACIÓN/Nº RC/ADO
19/12/2023	20/04/2023-20/07/2023	CAJAMAR S.C. (F-04743175)	50.840,33 €	21 011A 31002 RC: 220239000529
19/12/2023	20/07/2023-20/10/2023	CAJAMAR S.C. (F-04743175)	188.394,24 €	21 011A 31002 RC: 220239000529
RC/23-0104	2023	FEMP (G-28783991) CUOTA FEMP 2023	70.147,55 €	21 931E48000 RC: 220240031792 ADO: 920240013130
E/23-00015	2023	FEMP (G-28783991) CUOTA EXTRA XIII	11.213,64 €	21 931E48000 RC: 220240031792 ADO: 920240013130

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE

DE FUNCIÓN PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS

PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MASA SALARIAL 2024 DE LA DIPUTACIÓN, ENTIDADES DEPENDIENTES Y CONSORCIOS ADSCRITOS.

“Primero.- Aprobar la masa salarial consolidada correspondiente al ejercicio 2024 del sector público Diputación Provincial de Cádiz, por importe de. 35.267.326,83 euros con el siguiente desglose:

MASA SALARIAL SECTOR PÚBLICO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ 2024 (PERSONAL LABORAL)	
ENTIDAD	IMPORTE
Diputación Provincial de Cádiz	24.477.060,20

ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES	
Patronato Provincial de Turismo	967.938,12
Patronato de Vivienda	0,00
Fundación Provincial de Cultura	120.042,49
Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico	1.501.735,88
SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	
Empresa Pública Empresarial Tugasa. Turismo Gaditano	3.211.377,68
Empresa Provincial de Informática (EPICSA)	3.491.358,61
Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A.	499.082,59

FUNDACIONES	
Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Prov. de Cádiz	396.822,12
CONSORCIOS	
Consortio Gestión de Residuos Urbanos Provincia de Cádiz	0,00
Consortio de Bomberos de la Provincia de Cádiz	0,00
Consortio Institución Ferial de Cádiz	601.909,14
MASA SALARIAL SECTOR PÚBLICO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	35.267.326,83

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz.”

PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN COMO ENTIDAD PROMOTORA AL PLAN DE PENSIONES 2024.

“Único.- Aprobar la aportación de la Diputación provincial de Cádiz como promotora al plan de pensiones del personal correspondiente al ejercicio 2024 por un importe total de 223.997,15 euros, conforme los límites legalmente establecidos y desglose que figura en el Anexo de la propuesta.”

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PRESIDENCIA

PUNTO 5º: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE APLICACIONES Y HERRAMIENTAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA INTEGRADAS EN EL MODELO DE AYUNTAMIENTO DIGITAL (MOAD).

“PRIMERO.- Acordar la resolución, por mutuo acuerdo, del convenio con el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, suscrito el 21 de julio de 2021, decayendo también la adenda suscrita el 6 de junio de 2023, para la puesta a disposición de las aplicaciones y herramientas de administración electrónica integradas en el modelo objetivo de Ayuntamiento Digital (MOAD).

SEGUNDO.- Aprobar la finalización de la Encomienda de gestión realizada por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, en materia de Administración Electrónica aprobada por acuerdo de Pleno de la Diputación, sesión ordinaria, celebrada el 23 de junio de 2021, al punto 11º del orden del día.

TERCERO.- Tomar conocimiento de la suscripción del convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para la puesta a disposición de la totalidad de aplicativos que integran la Plataforma eC@DIZ, propiedad de la Diputación Provincial de Cádiz, formalizado el 17 de octubre de 2024.

CUARTO.- Dar traslado al Ayuntamiento de la Línea de la Concepción y a EPICSA del presente acuerdo, para su conocimiento y efectos oportunos.”

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE

DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SPRYGT

PUNTO 6º: PROPUESTA DE REVOCACIÓN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN Y DELEGACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES A LA NORMATIVA DE TRÁFICO VIAL URBANO ENTRE LA DIPUTACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ROTA.

“Primero.- Revocar la encomienda de gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano.

Segundo.- Aceptar la delegación de competencias de:

- la gestión tributaria de:
 - impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
 - tasas por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública u otros terrenos de uso público local; y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil.
 - tasa por la recogida, tratamiento y eliminación de residuos.
- la gestión recaudatoria de los tributos y demás ingresos de derecho público de titularidad municipal, así como el resto de ingresos de derecho público a los que la ley le otorga la facultad de recaudación en vía ejecutiva.
- la Inspección y sanciones tributarias (a excepción del impuesto de actividades económicas).

Tercero.- Aceptar la delegación de la gestión de expedientes sancionadores en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt) por infracciones a la siguiente normativa:

- 1) Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la ley sobre tráfico, circulación de vehículo a motor y seguridad vial.
- 2) Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, que aprueba el reglamento general de circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- 3) Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, que aprueba el reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- 4) Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.
- 5) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- 6) Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- 7) Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 8) Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.
- 9) Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.
- 10) Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- 11) Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.

12) Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

13) Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

14) Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeros en Automóviles de Turismo.

15) Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por contaminación acústica presente en el ambiente por ruidos o vibraciones, que implican molestias riesgo o daño para las personas, para el desarrollo de sus actividades o para los bienes de cualquier naturaleza, o que causen efectos significativos sobre el medio ambiente.

16) Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.

17) Ley 7/2022 de 8 Abril de residuos y suelos contaminados.

18) Ley 7/2023, de 28 de marzo, de bienestar animal.

19) Ley 2/1998 de Salud de Andalucía, de 15 de junio.

20) Ordenanza municipal reguladora del uso y disfrute de las playas.

21) Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos.

22) Ordenanza municipal reguladora del ejercicio del comercio ambulante.

23) Ordenanza municipal de policía y buen gobierno.

24) Ordenanza municipal reguladora de la contaminación acústica.

25) Ordenanza municipal reguladora de vertidos no domésticos.

26) Ordenanza municipal reguladora del uso de las vías ciclistas.

27) Ordenanza municipal de Circulación.

28) Ordenanza municipal de autocaravana, campers y caravanas.

29) Ordenanza municipal reguladora del mercado de abastos minoristas.

30) Demás normativa de desarrollo de las anteriores.

Cuarto.- La revocación de la encomienda de gestión y la delegación en materia de la gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano tendrán efectos desde el día 1 de enero de 2025.

Las demás competencias nuevas arriba asumidas entrarán en vigor el día 1 de enero de 2025, a excepción de la competencia para la gestión tributaria de la tasa por la recogida, tratamiento y eliminación de residuos cuya entrada en vigor quedará demorada al día 1 de enero de 2026.

Quinto.- Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Diputación Provincial de Cádiz de esta competencia se regularán por la Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación De Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRYGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022.

Sexto.- Una vez aceptada, proceder por la Diputación a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el portal de transparencia, para general conocimiento.”

PROPOSICIONES

PUNTO 7º: PROPOSICIÓN CONJUNTA DE APROBACIÓN DEL MANIFIESTO DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL PRÓXIMO 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, DÍA INTERNACIONAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

“Aprobar el manifiesto de las Diputaciones Provinciales de Andalucía para la conmemoración del próximo 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.”

PUNTO 8º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMOS DE LA AUTOVÍA ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)- ANTEQUERA (MÁLAGA) O DESDOBLE DE LA CARRETERA A-384.

“1. Instar a la Junta de Andalucía que fije en sus Presupuestos de 2025 la cantidad suficiente para el inicio inmediato de las obras o el desdoble de la A384. Aprobando un compromiso de anualidades diligente para la ejecución y apertura al servicio del TRAMO DE AUTOVÍA ARCOS DE LA FRONTERA (Cádiz)- ANTEQUERA (Málaga).

2. Instar a la Junta de Andalucía la elaboración de un plan integral de mejoras en las carreteras de de la Sierra de Cádiz que incluya otras vías deficientes de la comarca.

3. Solicitar a todos los grupos políticos de Andalucía y sus representantes en el Parlamento Andaluz, que tramiten cuántas iniciativas, enmiendas o acciones consideren oportunas en pro de apoyar la financiación y ejecución de este tramo de autovía.

4. Dar traslado de la presente moción a la Presidencia de la Junta de Andalucía, Presidencia de las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Málaga y Sevilla, Presidencia del Parlamento de Andalucía, Grupos Políticos del Parlamento de Andalucía, Mancomunidades y municipios que comparten el territorio afectado por dicho trazado, independientemente de su provincia.

5. Instar a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía a mantener una reunión con los Ayuntamientos de la comarca de la Sierra de Cádiz a fin de iniciar el proceso de conversión en autovía del tramo de la A-384 o desdoble de esta misma.”

PUNTO 9º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A IMPULSAR UNA POLÍTICA DE VIVIENDA PÚBLICA, REALISTA Y JUSTA.

“-PRIMERO. - Instar a la Junta de Andalucía a revisar sus planes de vivienda al objeto de garantizar nuevas iniciativas para la construcción y rehabilitación de nuevas viviendas asequibles, que den cobertura a las demandas actuales de acceso a la vivienda en venta o alquiler.

-SEGUNDO. - Instar a la Junta de Andalucía a ejecutar los fondos en materia de vivienda que reciba de cualquier otra administración de manera eficiente y eficaz.

-TERCERO. - Instar a la Junta de Andalucía a impulsar la construcción de parques de viviendas asequibles en la provincia de Cádiz e incentivar medidas que fomenten la emancipación juvenil.

-CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía a declarar en la provincia de Cádiz, zonas tensionadas en materia de vivienda.

-QUINTO.- Instar a la Junta de Andalucía a que contemple en los presupuestos de 2025 mayores cuantías para abordar la construcción de nuevas viviendas de protección oficial para venta y alquiler y fomentar así el parque público de viviendas a precios asequibles.

-SEXTO.- Elevar el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y dar traslado a los distintos grupos políticos en el Parlamento de Andalucía.”

PUNTO 10º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA OFERTA FORMATIVA PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA PROVINCIA.

“Primero.- Instar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a diseñar y asumir de forma URGENTE un Plan General de Formación para la Provincia de Cádiz, que nazca del consenso con los Agentes Sociales.

Segundo.- Instar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a dotar presupuestariamente el Plan General de Formación con inversiones en Infraestructuras.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional así como al Presidente del Gobierno de la Junta de Andalucía.”

PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA EJECUCIÓN DEL DESDOBLE DE LA CARRETERA A-384.

“PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que de manera urgente ejecute el desdoble de la A-384.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al consejos de gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Fomento y a los diecinueve Ayuntamientos de la Sierra de Cádiz.”

PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA OBLIGATORIEDAD DE ESTABLECER UNA TASA DE RESIDUOS A LAS ENTIDADES LOCALES.

“La Excma. Diputación Provincial de Cádiz insta al Gobierno de España a:

1. Respetar la autonomía municipal y reconocer la libertad de los ayuntamientos para establecer sus propios tributos, permitiendo que las entidades locales puedan aliviar la carga fiscal de sus ciudadanos, como vienen haciendo hasta ahora en la gestión de los residuos, con recursos económicos disponibles en el presupuesto municipal.

2. Derogar la obligatoriedad de la implantación y aplicación de la tasa de residuos en todos los municipios y por el 100% del coste contemplada en la Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

3. Realizar un estudio del impacto pormenorizado que permita definir el coste por servicio.

4. Poner en marcha un Plan Nacional de infraestructuras para la Economía Circular que apoye la creación de las infraestructuras necesarias para el cumplimiento de los objetivos nacionales y europeos.

5. Contribuir a sufragar las campañas de comunicación de los ayuntamientos dirigidas a incentivar la concienciación ciudadana de compromiso con la separación de residuos y el reciclaje para la consecución de los objetivos comunitarios en materia de residuos.”

PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO LA LÍNEA 100X100 RECLAMANDO MEDIDAS QUE PALIEN LAS CONSECUENCIAS NEGATIVAS DERIVADAS DEL BREXIT EN EL MUNICIPIO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

“A) Aplicación del paquete de medidas específicas contempladas en el Plan de Impulso y Desarrollo de La Línea de la Concepción, consensado con todas las fuerzas políticas y sociales del municipio en 2018.

B) Establecimiento de un RÉGIMEN FISCAL ESPECIAL que permita que, determinado tipo de empresas que como consecuencia del Brexit se están deslocalizando al no contar con acceso al marco de la Unión Europea, puedan implantarse en nuestra localidad.

C) Incremento en los ingresos de la PIE (Participación de los Impuestos del Estado) y de la PATRICA (Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma) para La Línea de la Concepción tomando como referencia la población de hecho de la Ciudad, estimada en más de 8.000 habitantes de los registrados a efectos de INE.

D) La urgente necesidad de implantar más PLANES DE EMPLEO y FORMACIÓN específicos para la ciudad, estudiándose al detalle la especial situación que se vive en la misma, como respuesta a las cifras de paro, al objeto de elevar el bajo nivel de estudios de una parte de la ciudadanía, abriendo puertas al mercado laboral.

E) La inmediata toma de actuaciones para proteger nuestras costas de los problemas medioambientales que nos afectan por las distintas construcciones que se llevan a cabo en las aguas aledañas al Peñón.”

F) Un paso por la Verja/Frontera de La Línea fluido, sin los problemas que ocasionan los controles aduaneros: largas esperas de trabajadores, empresas, estudiantes, familiares y turistas.

G) La equiparación en derechos laborales y sociales para los trabajadores transfronterizos arribando fórmulas que les permitan tener reconocidos como derechos los accidentes "in itinere" o las prestaciones de Incapacidad Laboral Temporal (I.L.T.) más allá del mes y medio que presta la administración gibraltareña.

H) La creación de un fondo transitorio por la Tesorería General de la Seguridad Social, mientras se cierra el acuerdo con Reino Unido y Gibraltar, que compense las diferencia que se dan entre los pensionistas transfronterizos españoles y los gibraltareños que se acogen al suplemento que les otorga el "Community Care".

I) Inversiones en infraestructuras que permitan dotar de herramientas a nuestra economía para su definitivo despegue, en concreto el desdoble de la Carretera del Higuera, A383 o el desdoble de la CA34 a su paso por Campamento.

De esta proposición se dará traslado al Jefe del Estado Español, S.M. el Rey; a los Presidentes del Gobierno de la Nación, de la Junta de Andalucía, del Congreso,

del Senado, del Parlamento de Andalucía; a los Ministros de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, y de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones; y a los Defensores del Pueblo Español y Andaluz.”

PUNTO 14º: ASUNTOS DE URGENCIA.

PUNTO 14ºU1: PROPUESTA DE APROBACION DE LA MODIFICACIÓN SEGUNDA DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL SPRyGT.

“Primero.- Aprobar la modificación segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares con URL de verificación <https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/194zS9Xd1oqYqXvqX8KsVA==>, que ha de regir la adjudicación para la prestación del servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico vial urbano y por infracciones administrativas; así como la asistencia, desarrollo e implantación de los servicios de registro y consulta de denuncias en entorno de movilidad, expte. 2023_CCSAB_00004 mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, en el siguiente sentido:

Donde dice:

En la Cláusula 2.B “Las características técnicas mínimas a cumplir de dichas empresas son:

Software

Compatible con Sistemas Operativos:

• Android e iOS

Hardware

- Método de impresión: impresión lineal térmica.
- Sistema de apertura con carga fácil de papel.
- Papel recomendado: 80 mm x 50 mm de diámetro; 58/60 mm x 50 mm de diámetro (opcional).
- Ancho de impresión: no inferior a 72 mm.
- Número total de puntos: no inferior 576 puntos/línea.
- Densidad de puntos: no inferior 8 puntos/mm (203 dpi).
- Velocidad de la impresión: no superior 60 mm/sec con batería cargada.
- Interfaces: RS-232C y USB 1.1 compatible 2.0, Bluetooth.
- Impresión de etiquetas: compatible con ELTRON (EPL-2)
- Códigos de barras: EAN13, EAN8, UPC-A, UPC-E, Codebar, Code39, Code128.
- Líneas de impresión por carga: ≥ 30.000 .
- Batería recargable: no inferior a 2.000mAh, 7,2V de iones de litio.
- Dimensiones máximas: 125 (largo) x 95 (ancho) x 70 (alto) mm.
- Peso recomendado: 340 gr (sin papel), 430 gr (con papel).
- Resistente a caída (rugerizada).

Debe decir:

Software

Compatible con Sistemas Operativos:

• Android e iOS

Hardware

- Método de impresión: impresión lineal térmica.
- Sistema de apertura con carga fácil de papel.
- Papel recomendado: 80 mm x 50 mm de diámetro; 58/60 mm x 50 mm de diámetro (opcional).
- Ancho de impresión: no inferior a 72 mm.
- Número total de puntos: no inferior 576 puntos/línea.
- Densidad de puntos: no inferior 8 puntos/mm (203 dpi).
- Velocidad de la impresión: no superior 60 mm/sec con batería cargada.
- Interfaces: RS-232C y USB 1.1 compatible 2.0, Bluetooth.
- Códigos de barras: EAN13, EAN8, UPC-A, UPC-E, Codebar, Code39, Code128.
- Líneas de impresión por carga: ≥ 30.000 .
- Batería recargable: no inferior a 2.000mAh, 7,2V de iones de litio.
- Dimensiones máximas: 125 (largo) x 122 (ancho) x 70 (alto) mm.
- Peso recomendado: 340 gr (sin papel), 430 gr (con papel).
- Resistente a caída (rugerizada).

Segundo.- Abrir un nuevo plazo de presentación de ofertas de proposiciones, de 35 días, contados desde la fecha de envío del anuncio de modificación a la oficina de publicaciones de la Unión Europea.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a las Áreas afectadas.”

22/11/2024. La Secretaria General. Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez.

Nº 182.610

**AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO**

El Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2024 y en relación a la aceptación de la revocación de la encomienda de gestión y de la delegación de competencias y de la gestión de expedientes sancionadores por el Ayuntamiento de Rota, adoptó, al punto 6º del Orden del Día, el acuerdo cuya parte dispositiva se reproduce a continuación de forma literal:

“Primero.- Revocar la encomienda de gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano.

Segundo.- Aceptar la delegación de competencias de:

- la gestión tributaria de:
 - impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
 - tasas por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública u otros terrenos de uso público local; y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil.

- tasa por la recogida, tratamiento y eliminación de residuos.
- la gestión recaudatoria de los tributos y demás ingresos de derecho público de titularidad municipal, así como el resto de ingresos de derecho público a los que la ley le otorga la facultad de recaudación en vía ejecutiva.
- la Inspección y sanciones tributarias (a excepción del impuesto de actividades económicas).

Tercero.- Aceptar la delegación de la gestión de expedientes sancionadores en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt) por infracciones a la siguiente normativa:

- 1) Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la ley sobre tráfico, circulación de vehículo a motor y seguridad vial.
- 2) Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, que aprueba el reglamento general de circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- 3) Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, que aprueba el reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- 4) Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.
- 5) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- 6) Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- 7) Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 8) Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.
- 9) Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.
- 10) Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- 11) Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- 12) Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- 13) Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- 14) Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeros en Automóviles de Turismo.
- 15) Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por contaminación acústica presente en el ambiente por ruidos o vibraciones, que implican molestias riesgos o daño para las personas, para el desarrollo de sus actividades o para los bienes de cualquier naturaleza, o que causen efectos significativos sobre el medio ambiente.
- 16) Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.
- 17) Ley 7/2022 de 8 Abril de residuos y suelos contaminados.
- 18) Ley 7/2023, de 28 de marzo, de bienestar animal.
- 19) Ley 2/1998 de Salud de Andalucía, de 15 de junio.
- 20) Ordenanza municipal reguladora del uso y disfrute de las playas.
- 21) Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos.
- 22) Ordenanza municipal reguladora del ejercicio del comercio ambulante.
- 23) Ordenanza municipal de policía y buen gobierno.
- 24) Ordenanza municipal reguladora de la contaminación acústica.
- 25) Ordenanza municipal reguladora de vertidos no domésticos.
- 26) Ordenanza municipal reguladora del uso de las vías ciclistas.
- 27) Ordenanza municipal de Circulación.
- 28) Ordenanza municipal de autocaravana, campers y caravanas.
- 29) Ordenanza municipal reguladora del mercado de abastos minoristas.
- 30) Demás normativa de desarrollo de las anteriores.

Cuarto.- La revocación de la encomienda de gestión y la delegación en materia de la gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano tendrán efectos desde el día 1 de enero de 2025.

Las demás competencias nuevas arriba asumidas entrarán en vigor el día 1 de enero de 2025, a excepción de la competencia para la gestión tributaria de la tasa por la recogida, tratamiento y eliminación de residuos cuya entrada en vigor quedará demorada al día 1 de enero de 2026.

Quinto.- Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Diputación Provincial de Cádiz de esta competencia se regularán por la Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación De Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRYGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022.

Sexto.- Una vez aceptada, proceder por la Diputación a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el portal de transparencia, para general conocimiento.”

22/11/24. La Secretaria General, Marta Álvarez-Requejo Pérez. Firmado. La Presidenta, Almudena Martínez del Junco. Firmado.

Nº 182.676

**AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO**

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2024, acordó, al punto 3º del Orden del Día, aprobar la masa salarial consolidada correspondiente al ejercicio 2024 del sector público Diputación Provincial de Cádiz, por importe de 35.267.326,83 euros con el siguiente desglose:

"MASA SALARIAL SECTOR PÚBLICO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ 2024 (PERSONAL LABORAL)	
ENTIDAD	IMPORTE
Diputación Provincial de Cádiz	24.477.060,20
ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES	
Patronato Provincial de Turismo	967.938,12
Patronato de Vivienda	0,00
Fundación Provincial de Cultura	120.042,49
Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico	1.501.735,88
SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	
Empresa Pública Empresarial Tugasa. Turismo Gaditano	3.211.377,68
Empresa Provincial de Informática (EPICSA)	3.491.358,61
Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A.	499.082,59
FUNDACIONES	
Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Prov. de Cádiz	396.822,12
CONSORCIOS	
Consortio Gestión de Residuos Urbanos Provincia de Cádiz	0,00
Consortio de Bomberos de la Provincia de Cádiz	0,00
Consortio Institución Ferial de Cádiz	601.909,14
MASA SALARIAL SECTOR PÚBLICO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	35.267.326,83"

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

22 de noviembre de 2024. La Secretaria General. Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Fdo.: Almudena Martínez del Junco. Nº 182.680

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA PROVISIÓN, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, DEL PUESTO DE JEFATURA DE SECCIÓN DE DISCIPLINAS

Con fecha 24 de octubre de 2024, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, al punto 9, fueron aprobadas las Bases que han de regir la provisión, en comisión de servicios, por el procedimiento de Concurso, del puesto de trabajo de Jefatura de Sección de Disciplinas, vacante en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

«PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

Podrán participar en este concurso las personas empleadas públicas de este Ayuntamiento, que sean personal funcionario de carrera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto la de suspensión firme, y que reúnan los requisitos de pertenencia al Cuerpo o Escala clasificados, según la Disposición Transitoria Tercera de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a los que se refiere el ANEXO, a la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

La realización del concurso se regirá por lo previsto en estas Bases y anexo correspondiente, y en su defecto se estará a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y cualquier otra disposición aplicable.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- a) Ser personal funcionario de carrera de la plantilla del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en situación de servicio activo.
- b) Estar en posesión del nivel de titulación requerido para la ocupación del puesto de trabajo correspondiente.
- c) No encontrarse en situación de separación mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni en situación de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- MÉRITOS A VALORAR.

La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo y se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación:

- a) Antigüedad:
 - a.1.) Por servicios prestados en la Administración Local: 0,10 puntos, por mes o fracción.
 - a.2) Por servicios prestados en la Administración Autonómica o Estatal: 0,05 puntos, por mes o fracción.
- b) Experiencia:
 - b.1.) En el departamento para el que se convoca el citado puesto de trabajo: Se adjudicará 0,25 por mes o fracción, computándose a estos efectos los servicios que se hubiesen prestado de forma ininterrumpida, durante los últimos quince años.

b.2.) En el desarrollo de las funciones del puesto que se convoca: Se adjudicará 0,10 por mes o fracción, computándose a estos efectos los servicios que se hubiesen prestado de forma ininterrumpida, durante los últimos quince años.

c) Cursos de perfeccionamiento y formación: 0,05 puntos por cada hora de formación, hasta un máximo de 20 puntos. Se valorarán los Cursos impartidos por Administraciones Públicas o Centros Oficiales de Enseñanza, realizados durante los últimos quince años, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo ofertado.

Los cursos de igualdad de género y de prevención de riesgos laborales, impartidos por Administraciones Públicas o Centros Oficiales de Enseñanza, se han de valorar en todo caso.

En caso de empate se tomará como referencia para dirimir el mismo, el resultado de la valoración del apartado b.2.).

CUARTA.- SOLICITUDES.

Quienes deseen tomar parte en el presente concurso, deberán hacerlo por medio de solicitud que presentarán exclusivamente a través de la ventanilla virtual, de conformidad con el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo constar fehacientemente los datos que se detallan a continuación, para que la Comisión de Valoración realice un cómputo exacto de los documentos y datos expresados en la solicitud:

- Datos Personales.
- Títulos Académicos.
- Puestos de trabajos desempeñados en la Administración Local o cualquier Administración Pública y tiempo de duración en los mismos.
- Estudios y cursos realizados, y cuantos méritos estime la persona aspirante oportunos poner de manifiesto.

El modelo de solicitud de convocatoria para la provisión del puesto de trabajo, que podrá descargarse en la Web Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera <http://www.chiclana.es> (en el apartado Oferta Municipal de Empleo Público y Convocatorias) deberá ser debidamente cumplimentado y acompañado de los documentos que acrediten la titulación exigida y, en su caso, de los demás requisitos que se señalen.

Las personas aspirantes deberán acompañar a la solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados en la misma. En cualquier caso, sólo serán valorados aquellos méritos que se hagan constar en la instancia. No serán tenidos en cuenta los méritos que no se acrediten en el plazo de presentación de solicitudes.

El escrito de solicitud deberá consignar que son ciertos los datos contenidos en el mismo y que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

La publicación de los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por la Comisión de Valoración en el Tablón Virtual de Edictos situado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, en la página web www.chiclana.es, y en el Portal de Transparencia.

SEXTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

De conformidad con el artículo 79 TREBEP y el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración nombrada, al efecto, cuya composición responderá a los principios de profesionalidad y especificación de sus integrantes. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y de objetividad.

Estará compuesta por una Presidencia, una Secretaría y cuatro vocalías, que deberán ser personal funcionario de carrera y pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado. Por cada titular será designada una persona suplente que, en caso de ausencia justificada, le sustituirá con voz y con voto.

Será nombrada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, formándose con los criterios y sujeciones determinados en el artículo 60 TREBEP y el 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La Resolución por la que se designen a las personas integrantes de la Comisión se publicará en el Portal de Transparencia, el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página web www.chiclana.es, pudiendo las personas interesadas promover recusación contra dichas personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 LRJSP.

Todas las personas que integran la Comisión Seleccionadora tendrán voz y voto, salvo la que ostente la Secretaría que carecerá de voto.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por la Comisión Seleccionadora, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

En cualquier caso, el funcionamiento de la Comisión Seleccionadora se ajustará a las normas contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA.- PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN.

El plazo para la resolución del presente concurso será de seis meses desde el día siguiente a la finalización de la presentación de solicitudes.

OCTAVA.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Concluida la valoración de méritos, la Comisión publicará en el Tablón Virtual de Edictos situado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, en la página web www.chiclana.es, y en el Portal de Transparencia, la relación de personas aspirantes por orden de puntuación, y propondrá al órgano competente la persona candidata que haya obtenido la máxima puntuación, para la toma de posesión del puesto de trabajo convocado, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 10,00 puntos para la adjudicación del puesto.

No obstante, en los casos en los que se haya presentado una única candidatura, la Comisión de Valoración podrá realizar la propuesta de su nombramiento, una vez alcanzada la puntuación mínima de 10,00 puntos, sin necesidad de continuar valorando el resto de los méritos aportados.

Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones contra la propuesta de resolución en el plazo de diez días hábiles a partir de dicha publicación. Resueltas las reclamaciones, o de no presentarse alegaciones, la propuesta provisional se elevará a definitiva. La propuesta definitiva se elevará a la Junta de Gobierno Local para que proceda a la adjudicación del puesto.

NOVENA.- NOMBRAMIENTO.

Una vez comprobado que la persona propuesta ha presentado la documentación acreditativa de los requisitos y méritos baremados, se procederá a su nombramiento para ocupar el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, con una duración máxima de un año, prorrogable por otro, tomando posesión en el plazo de treinta días naturales, desde la adopción del Acuerdo citado en el punto anterior.

DÉCIMA.- RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnadas por las personas interesadas, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

Descripción:	Jefatura de Sección de Disciplinas
Número de puestos:	1
Complemento Específico:	1.473,99€
Complemento de Destino:	25
Tipo de puesto:	Singularizado
Forma de provisión:	Concurso
Adscripción:	Funcionariado
Grupo:	A1
Escala:	AG
Nivel de Titulación:	Grado, Licenciatura o equivalente.
Méritos:	Experiencia en organización y funcionamiento de la Sección de Disciplinas."

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Base 10. Recursos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de la Frontera, a 05/11/2024. Firmado: Jose Manuel Vera Muñoz.
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL MUNICIPAL, Firmado:
Antonio Aragón Román. EL SECRETARIO GENERAL. N° 174.522

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

Miguel Fermín Alconchel Jiménez Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

Departamento: Secretaría General. Expte./Ref: 1/2024. DELEGACIÓN FIRMA SECRETARIO GENERAL.

Considerando la necesidad de agilizar los trámites administrativos en orden a prestar un servicio más eficaz al ciudadano, parece aconsejable formular propuesta de delegación de firma a determinadas actuaciones que realiza la Secretaría General, en particular la firma de certificados de empadronamiento y otros documentos relacionados con el Padrón Municipal de Habitantes.

Ala vista de lo que antecede en el ejercicio de las competencias que atribuye a esta Alcaldía el art. 21.1/h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 24 del R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y visto lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Delegar la firma de la persona que ostenta la Secretaría General de este Ayuntamiento de Los Barrios, en la funcionaria municipal indicada seguidamente, y para los actos que igualmente se expresan, entendiéndose vigente esta delegación en tanto no sea revocada con carácter general o particular, mediante la asunción de tales competencias por el titular:

- La firma de certificados de empadronamiento en sus diversas variantes relacionados con el Padrón Municipal de Habitantes en D^a Julia Hidalgo Franco, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría- Intervención, ocupando el puesto de Secretaria-Interventora de esta Corporación con DNI núm. ***6749**.

En caso de ausencia por distintos motivos de la citada persona, el presente Decreto quedará avocado temporalmente durante dicha ausencia, a favor de la persona que, en ese momento, ejerza las funciones de Secretario/a General de este Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar a la interesada la presente resolución, así como publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento y en el tablón electrónico de anuncios.

Tercero.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la próxima sesión que se celebre en cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario General, doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

14/11/24. EL ALCALDE. Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez. Firmado. EL SECRETARIO GENERAL. José Luis López Guio. Firmado.

Nº 179.831

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía núm. 3839/2024 de fecha 14 de noviembre de 2024 se ha dictado Resolución que copiado textualmente a la letra dice lo siguiente:

“Vista la conveniencia de reorganizar ciertas áreas municipales para su mejor gestión, esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le atribuye la legislación local, resuelve modificar el Decreto número 1603, de 15 de mayo de 2024 de la forma siguiente:

PRIMERO.- Delegar en D^a. Mercedes del Valle Matute, además de Servicios Sociales y Mayores que ya ostentaba, la Delegación de Cultura, que hasta ahora viene ostentando D. Antonio J. Aragón Dorca,

SEGUNDO.- Delegar en D^a Catalina Almazo Amaya, además de las áreas que ya gestiona de Campo y Monte Público, la Delegación de Fiestas, que también hasta ahora lleva el Sr. Aragón.

TERCERO.- Dichas delegaciones comprenden todas las facultades que la normativa confiere a la Alcaldía, salvo las indelegables, en las materias propias de sus Delegaciones (Decretos, certificados, oficios, notas de régimen interior etc.)-

Siempre que se haga uso de las delegaciones de atribuciones citadas, deberá hacerse constar expresamente en la correspondiente resolución.

CUARTO.- En todo lo demás, sigue vigente el citado Decreto de mayo, cuyas condiciones se aplicarán también a las delegaciones contempladas en la presente resolución, que surtirá efectos desde el 15 de noviembre de 2024, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios y Web Municipales y comunicación a los afectados y a las Áreas Municipales.

Asimismo, se dará cuenta de dicha resolución en la primera sesión plenaria que se celebre.

QUINTO.- Para la eficacia de las delegaciones citadas se requiere la aceptación de las mismas por parte de las concejales destinatarias, pero la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución, la concejala destinataria de la delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepta la delegación o bien hace uso de la delegación conferida.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Conil de la Frontera, a 14 de noviembre de 2024.- Fdo.: La Alcaldesa, Inmaculada Sánchez Zara. Firmado.

Nº 179.840

AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DE VARIAS PLAZAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA

Por la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Rota, se ha dictado Decreto núm. 2024-7695, de 13 de noviembre, con el siguiente tenor literal:

“En virtud del proceso para la selección de varias plazas previstas en régimen de Funcionarios/as de Carrera, mediante el sistema de concurso, en turno libre, aprobadas en virtud de Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2022-8275, de 2 de diciembre de 2022, y publicada en el B.O.P. número 238, de 15 de diciembre de 2022, conforme a la Base Duodécima de las que rigen la convocatoria, se acuerdan por los correspondientes Tribunales calificadoros las respectivas relaciones definitivas de aprobados y las propuestas de nombramiento, elevándose a esta Alcaldía-Presidencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a propuesta de los distintos Tribunales calificadoros de las correspondientes pruebas selectivas en las diferentes plazas, y una vez acreditado por los opositores propuestos que reúnen los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 21.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar el siguiente

DECRETO

Primero.- Nombrar como FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, en virtud de los resultados de los procesos selectivos convocados por el sistema de concurso, para siete plazas de AUXILIARES DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, subgrupo de clasificación C2, a favor de:

- D.^a CARMEN CAMPOS PAZOS, con DNI ***;
- D. FRANCISCO JOSÉ PONS BEJARANO, con DNI ***;
- D. ENRIQUE HURTADO GÓMEZ, con DNI ***;
- D.^a JOSEFA SÁNCHEZ GUERRERO, con DNI ***;
- D. ROQUE VÁZQUEZ ARANA, con DNI ***;
- D. JUAN CARLOS MESA REGUERA, con DNI ***;
- D.^a MARÍA DOLORES LOZANO ROLDÁN, con DNI ***.

Segundo.- Nombrar como FUNCIONARIA DE CARRERA, en virtud del resultado del proceso selectivo convocado por el sistema de concurso, para una plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVA, adscrita al Departamento de Contratación

y Compras, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, subgrupo de clasificación C2, a favor de MARÍA ROSA DELGADO DORE, con DNI ***.

Tercero.- Nombrar como FUNCIONARIA DE CARRERA, en virtud del resultado del proceso selectivo convocado por el sistema de concurso, para una plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVA, adscrita al Departamento de Patrimonio, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, subgrupo de clasificación C2, a favor de INMACULADA RODRÍGUEZ NIÑO, con DNI ***.

Cuarto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se habrá de proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, la resolución se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://aytorota.sedelectronica.es]. (...)”

Lo que se hace público, para general conocimiento.

15/11/24. LA VICESECRETARIA GENERAL, María Antonia Fraile Martín. Firmado.

Nº 179.847

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre 2024, se ha aprobado la Convocatoria y Bases para la selección por el procedimiento de oposición libre de dos plazas en la categoría de Agente de Policía del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera, conforme a la Oferta de Empleo Público para el año 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 203, de fecha 21/10/2024.

A continuación se publican las Bases reguladoras de la convocatoria: BASES PARA LA SELECCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE DE DOS PLAZAS EN LA CATEGORÍA DE AGENTE DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Agente de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 23 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2024.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica el Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- e) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B y prestar el compromiso de conducir vehículos oficiales.
- f) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- g) No haber sufrido separación, mediante resolución administrativa firme, del servicio a la Administración local, autonómica o estatal, ni inhabilitación para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.
- h) No tener antecedentes penales por delitos dolosos, sin perjuicio de la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales.
- i) Acreditar, en el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el turno libre, haber prestado servicio en el municipio en que se obtuvo durante al menos cinco años

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, las escuelas municipales de la Policía Local y las escuelas municipales de la Policía Local acreditadas por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera, adjuntando fotocopia compulsada del D.N.I. y la declaración jurada concerniente a que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario:

- Un Presidente, a designar por la Alcaldía, entre los funcionarios de carrera de la Corporación, o de cualquiera otra Administración.

- Vocales, cuatro miembros a designar por la Alcaldía, entre los funcionarios de carrera de la Corporación, o de cualquiera otra Administración.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo

de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

Primera fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

8.1.1.1. Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

8.1.1.2. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas. El certificado médico original en el que conste que el aspirante no tiene impedimento físico para realizar las pruebas de aptitud físicas no serán válidos si la fecha de expedición del mismo supera los tres meses. El certificado médico será entregado de forma personal en Paterna de Rivera al tribunal el día anterior y hábil al comienzo de las pruebas físicas, será entregado en el lugar y horario que se determine en el anuncio junto con el inicio de del calendario de celebraciones de los ejercicios de aptitud física; si el aspirante quisiera conservar el documento original deberá aportar en el momento de la entrega junto al mismo una fotocopia compulsada de dicho certificado médico. Los candidatos que no presenten el certificado médico en lugar, tiempo y forma quedarán excluidos de la convocatoria. Los ejercicios para los que sean convocados los aspirantes se realizarán por el orden en que están relacionados en el Anexo I y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

8.1.1.3. El Tribunal, convocará a los aspirantes para que realicen las pruebas de aptitud física dentro de un calendario de celebraciones a razón de día y ejercicio de forma separada, en horario de mañana o tarde, dependiendo del número de aspirantes que presenten el certificado médico cuando sean convocados para ello, según el apartado anterior, con el objetivo de conocer de forma efectiva y previa el número de aspirantes que serán examinados en las instalaciones deportivas municipales que se designen, con motivo de de aforo y recursos materiales y humanos precisos para que las pruebas físicas se desarrollen correctamente.

8.1.1.4. Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

8.1.1.5. Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Conocimientos. Examen teórico.

Consistirá en contestar en un plazo máximo 90 minutos, un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, aprobadas por el tribunal momentos antes de su realización, para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria establecido en la orden de 22 de diciembre de 2003 (cuyo contenido deberá entenderse referido al de la normativa vigente). Se establecerán 5 preguntas más, para el supuesto de que pudieran ser impugnadas alguna pregunta de las 100 referidas. La puntuación a otorgar por la realización de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar como mínimo cinco puntos para superar la prueba, quedando excluidos de la convocatoria quienes no alcancen el mínimo.

Las preguntas formuladas se ajustarán al temario y al nivel de la convocatoria respectiva, debiendo ser claras en su formulación. De las respuestas alternativas ofrecidas, solamente una podrá ser considerada válida.

El tribunal, antes de la realización del ejercicio tipo test, deberá informar a los aspirantes si las respuestas en blanco, las erróneas y/o las respuestas incorrectamente cumplimentadas (respuestas múltiples, tachaduras, etc.) serán penalizadas en la calificación del ejercicio, debiendo cuantificar la incidencia de dicha penalización sobre el número de respuestas correctas o sobre su valor, considerando en el caso de fracciones, la reducción proporcional. La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas netas acertadas, esto es, una vez hecha la deducción de las no acertadas, de las dejadas en blanco y/o de las incorrectamente cumplimentadas, según los criterios de penalización indicados por el tribunal.

El tribunal adoptará acuerdo haciendo pública la plantilla con las respuestas correctas y los interesados podrán formular en el plazo de tres días hábiles las alegaciones sobre el cuestionario que estimen oportunas, considerándose definitivo el acuerdo de resolución sobre las mismas que adopte el tribunal.

8.1.3. Tercera prueba: Conocimientos. Examen práctico.

Consistirá en la resolución de un caso práctico (de este caso práctico se realizarán preguntas concretas), determinado por el tribunal, cuyo contenido estará relacionado con el temario y deberá ser contestado en un tiempo máximo de 90 minutos.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, superar la nota de corte determinada por el Tribunal en la segunda prueba de conocimientos (examen teórico) y obtener la calificación de 5 puntos en la tercera prueba (resolución del caso práctico), quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima.

El Tribunal, antes de la realización del ejercicio práctico, deberá informar a los aspirantes de las instrucciones a seguir para su desarrollo, así como de las puntuaciones y criterios de valoración. La calificación final de la prueba de conocimientos será la suma de las calificaciones obtenidas en la segunda prueba de conocimientos (examen teórico) y de la tercera prueba (resolución del caso práctico), dividida por dos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la tercera prueba (supuesto práctico), debiendo el Tribunal publicar las calificaciones obtenidas en cada parte de dicho ejercicio, además de la media obtenida, de quienes resulten aprobados.

8.1.4. Cuarta prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos.

De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos:

existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros. En la entrevista psicológica deberá estar presente el Tribunal que podrá intervenir si lo estima oportuno.

8.1.5. Quinta prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, modificada por la Orden de 30 de noviembre de 2020 en lo que respecta al cuadro de exclusiones médicas, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria. Se calificará de apto o no apto.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, las escuelas municipales de la Policía Local y las escuelas municipales de la Policía Local acreditadas por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas acreditadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3 (estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente). Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.
- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

G) Acreditación, en el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el turno libre, de haber prestado servicio en el municipio en que se obtuvo durante al menos cinco años

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado (20 días hábiles) los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, las escuelas municipales de la Policía Local y las escuelas municipales de la Policía Local acreditadas por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía.

11.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela acreditada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El nombramiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

**ANEXO II
CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS**

La persona aspirante ha de estar exento en el momento de la exploración de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física que pueda constituir una dificultad en el desempeño de las funciones policiales, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

La medición del peso se realizará en ropa interior.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa. Retinosis pigmentaria.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, uni o bilaterales en todas las formas.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios. El examen funcional auditivo será realizado según norma internacional (ANSI-ISO)

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales no corregidas, aun las pequeñas y las reducibles.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (Enfermedad de Chron o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de personal facultativo médico dificulte el desempeño del puesto de trabajo. El mero diagnóstico de celiaquía no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, de cualquier causa y no debiendo sobrepasar en reposo, en el momento del reconocimiento, en posición de sentado al menos durante 3-5 minutos antes de comenzar a tomar la medición y sin medicación, los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica tras descartar en lo posible el componente emocional o «Síndrome de la bata blanca». En los casos que se sobrepase cualquiera de las dos cifras se repetirán, al menos tres veces, la determinación en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos después de cada comprobación.

6.2. Insuficiencia venosa periférica. No se admitirán varices de miembros inferiores que se acompañen de edemas maleolares, foveas, úlceras u otros trastornos tróficos de la piel.

6.3. Portadores de marcapasos, prótesis valvulares o injertos cardiovasculares.

6.4. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de personal facultativo médico, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante (en más de una ocasión).

7.4. Tuberculosis pulmonar activa, incluso si se está en tratamiento. Se exigirá un año de inactividad después de concluida una terapéutica correcta. Se valorará la capacidad respiratoria así como la posibilidad de reactivación.

7.5. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el normal desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de personal facultativo

médico con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares, entre ellas hernia discal intervenida o no, pérdida o alteración, total o parcial, congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que menoscabe la morfología general, como fracturas que dejen secuelas o lesiones podológicas con pérdida total o parcial del dedo y primer metatarsiano que dificulten la marcha o bipedestación, etc.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de psoriasis no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia, en todas sus formas. Crisis de actividad comicial o de afinidad comicial (como los llamados equivalentes epilépticos y otros) con hallazgos electroencefalográficos significativos.

10.2. Migraña.

10.3. Movimientos involuntarios anormales uni o bilaterales, generalizados o no en todas sus formas, como temblor, tic o espasmo de cualquier causa.

10.4. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros. El mero diagnóstico de disartria o disfemia o tartamudez manifiesta, no será considerada como causa de exclusión, en cambio no así las dificultades importantes de la fonación.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicotrópicas o drogas, incluido alcohol.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

12. Aparato endocrino.

12.1. Procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de diabetes no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades infecciosas y parasitarias que por su contagiosidad sean incompatibles con el desempeño de la función policial.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas no asintomática o no controladas con tratamiento médico que imposibiliten el desempeño del puesto de trabajo.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de VIH no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico, defecto físico o característica somática que, a juicio de personal facultativo médico, limite o incapacite a la persona aspirante en el momento del examen, o previsiblemente en el futuro, para el ejercicio del normal desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley 6/2023, 07 de julio de policías locales de Andalucía. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Paterna de Rivera, a 13 de noviembre de 2024. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Andrés Clavijo Ortiz. EL SECRETARIO-INTERVENTOR EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL, Fdo.: Rogelio Jesús Navarrete Manchado.

Nº 179.866

AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA

ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIAL

Por resolución de Alcaldía n.º 860/2024 de fecha 19/11/2024 se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de dos plazas Técnico/a Turismo convocadas por el Ayuntamiento de Zahara así como la composición del Tribunal que formara parte de la selección al objeto de realizar la primera prueba el día 12 de diciembre de 2024 a las 12:15 en el Salón de Actos bajo la Plaza.

Grupo	B
Denominación	Técnico/a de turismo
Nº de vacantes	2

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 2024-0220 de 11 de abril de 2024, relativa a la aprobación de las bases reguladoras del proceso selectivo para la cobertura de las plazas vacantes arribas referenciadas.

Vista las Resoluciones de Alcaldía núm. 2024-0330 de 27 de mayo de 2024 y 2024-0387 de 18 de junio relativas a las correcciones de errores de las mencionadas bases.

Publicadas dichas bases en BOP número 79 de 25 de abril de 2024 y corregidas en BOP número 107 de 5 junio de 2024 y en BOP número 121 de 25 de junio 34 y fecha 21/02/2023 y publicada convocatoria en BOE número 201 de 20/08/24 y corregida en BOE número 205 de 24/08/24 de 13/11/2023.

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 2024-0705 de fecha 25 de septiembre de 2024 relativa a la aprobación de relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y detectado error material en las mismas y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ATIENZA GALVÁN, IVÁN	**6312***
CALLE GÓMEZ, CARLOS JOSÉ	**6057***
CONTRERAS FUENTES, YENIFER	**8921***
CONTRERAS SARMIENTO, ALICIA	**6061***
COZAR NIETO, ÁGUEDA	**0867***
GARCÍA GALVÁN, NEREA	**6062***
GARCÍA JIMÉNEZ, MANUEL	**3245***
GUERRERO CHOFLE, JOSÉ ANTONIO	**6033***
GUERRERO CHOFLE, MARÍA	**6033***
GUERRERO PINEDA, ANA	**6065***
GODOY HERNÁNDEZ, PATRICIA	**0977***
GONZÁLEZ REY, MACARENA	**2824***
HERNÁNDEZ CASTRO, ARÁNZAZU	**9336***
MILLÁN LUNA, FRANCISCO JAVIER	**6156***
PARODI AGUILAR, LUIS MIGUEL	**0837***
PÉREZ RIVAS, ANA	**5251***
PINEDA GARCÍA, REMEDIOS	**5791***
SARMIENTO LINARES, FRANCISCO JAVIER	**1555***
SENDÓN NICOLAU, ELENA	**4440***
VELA CONDE, MARTA	**6160***
YANES VALERO, EUGENIO ÁNGEL	**2949***

SEGUNDO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y exponerlas en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

TERCERO: Aprobar la composición del tribunal calificador que queda de la siguiente manera:

	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENCIA	Dª Isabel Sánchez Gil	D. Mario Martín Ojeda
VOCALÍA	D. Óscar Palma Toledo	D. José María Díez Sánchez
VOCALÍA	Dª Mª José Álvarez Luna	Dª Elena Vidal Pérez
VOCALÍA	D. Fernando Díaz Ortega	D. Rogelio Navarrete Manchado
SECRETARÍA-VOCAL	D. Javier Alfonso Clavijo González	Dª Elena Zambrano Romero

CUARTO.- Citar a los miembros del Tribunal y a los/as candidatos/as a los puestos para la constitución del órgano y al objeto de realizar las dos pruebas recogidas en las bases el día 12 de diciembre de 2024 a las 12:15 en el Salón de Actos bajo la Plaza.

20 de noviembre de 2024. EL ALCALDE. Fdo.: SANTIAGO GALVAN GOMEZ.

Nº 181.449

AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA

ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIAL

Por resolución de Alcaldía n.º 859/2024 de fecha 19/11/2024 se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de dos plazas de Operarios/as convocadas por el Ayuntamiento de Zahara así como la composición del Tribunal que formara parte de la selección al objeto de realizar la primera prueba el día 12 de diciembre de 2024 a las 10:30 en el Salón de Actos bajo la Plaza.

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Grupo	E
Denominación	Operarios/as de servicios múltiples
Nº de vacantes	2

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 2024-0219 de 11 de abril de 2024, relativa a la aprobación de las bases reguladoras del proceso selectivo para la cobertura de las plazas vacante arriba referenciada.

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 2024-0331 de 27 de mayo de 2024 relativa a la corrección de errores de las mencionadas bases.

Publicadas dichas bases en BOP número 79 de 25 de abril de 2024 y corregidas en BOP número 107 de 5 junio de 2024 y en BOP número 121 de 25 de junio 34 y fecha 21/02/2023 y publicada convocatoria en BOE número 201 de 20/08/24 y corregida en BOE número 205 de 24/08/24 de 13/11/2023.

Vista la resolución de Alcaldía núm. 2024-0704 de 25 de septiembre de 2024 relativa a la aprobación provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as y detectado error material en la misma.

Vista la resolución de Alcaldía núm. 2024-0771 de 17 de octubre de 2024 de corrección de la aprobación provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as tras detección de error material.

Desestimada la reclamación presentada por D. Francisco Javier Sánchez González al haber presentado la solicitud de participación en el proceso selectivo fuera del plazo establecido.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y detectado error material en las mismas y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
AMAYA RAMÍREZ, JUAN	**5770***
ATIENZA HEREDIA, ADOLFO	**5937***
ATIENZA HEREDIA, JESÚS	**5937***
BENÍTEZ GARCÍA, FRANCISCO	**6062***
BENÍTEZ JIMÉNEZ, ANTONIO	**5897***
BENÍTEZ JIMÉNEZ, FEDERICO	**7452***
CONTRERAS EXPÓSITO, FERNANDO	**5838***
DAVID GALINDO, SERGIO	**9348***
DEL PINO VARELA, JESÚS	**4196***
ELENA ALBA, JUAN ANTONIO	**5728***
ELENA GUERRERO, JOSÉ	**5939***
ELENA LEÓN, JUAN MANUEL	**6060***
ELENA RUIZ, JUAN ANTONIO	**6153***
ELENA SELLER, ATANASIO	**5638***
FERNÁNDEZ MARTÍN, JUAN CARLOS	**5867***
GUERRERO CHOFLE, JOSÉ ANTONIO	**6033***
GUERRERO MESA, JUAN	**5770***
HEREDIA LUNA, JOSÉ	**5656***
JIMÉNEZ NIETO, MILAGROS	**5861***
LEÓN RUIZ, FRANCISCO	**5745***
LUKACH BELKAT, OTMAN	**3263***
LUNA VILLALBA, FERNANDO	**9396***
MÁRQUEZ GUERRERO, MANUEL	**7426***
MÁRQUEZ GUERRERO, SANTIAGO	**5747***
MILLÁN BARRERA, FRANCISCO JAVIER	**9311***
NARANJO AMAYA, DAVID	**9282***
PALMA CONTRERAS, JOAQUÍN	**5871***
PÉREZ PÉREZ, JUAN PABLO	**9240***
PINO BENÍTEZ, FRANCISCO MANUEL	**9330***
SÁNCHEZ CHACÓN, DANIEL	**9346***

EXCLUÍDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER	**9314***	Solicitud presentada fuera de plazo

SEGUNDO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y exponerlas en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

TERCERO: Aprobar la composición del tribunal calificador que queda de la siguiente manera:

	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENCIA	D ^a Isabel Sánchez Gil	D. Mario Martín Ojeda
VOCALÍA	D. Óscar Palma Toledo	D. José María Diánez Sánchez
VOCALÍA	D ^a M ^a José Álvarez Luna	D ^a Elena Vidal Pérez
VOCALÍA	D. Fernando Díaz Ortega	D. Rogelio Navarrete Manchado
SECRETARÍA-VOCAL	D. Javier Alfonso Clavijo González	D ^a Elena Zambrano Romero

CUARTO.- Citar a los miembros del Tribunal y a los/as candidatos/as a los puestos para la constitución del órgano y al objeto de realizar la primera prueba de las dos recogidas en las bases, el día 12 de diciembre de 2024 a las 10:30 en el Salón de Actos bajo la Plaza.

20 de noviembre de 2024. EL ALCALDE. Fdo.: SANTIAGO GALVAN GOMEZ. N^o 181.770

AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA

ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIAL

Por resolución de Alcaldía n.º 858/2024 de fecha 19/11/2024 se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de una plazas de Limpiador/a convocada por el Ayuntamiento de Zahara así como la composición del Tribunal que formara parte de la selección al objeto de realizar la primera prueba el día 12 de diciembre de 2024 a las 12:15 en el Salón de Actos bajo la Plaza.

Grupo	E
Denominación	Limpiador/a
Nº de vacantes	1

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 2024-0221 de 11 de abril de 2024, relativa a la aprobación de las bases reguladoras del proceso selectivo para la cobertura de la plaza vacante arriba referenciada.

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 2024-0332 de 27 de mayo de 2024 relativa a la corrección de errores de las mencionadas bases.

Publicadas dichas bases en BOP número 78 de 24 de abril de 2024 y corregidas en BOP número 107 de 5 junio de 2024 y en BOP número 121 de 25 de junio 34 y fecha 21/02/2023 y publicada convocatoria en BOE número 201 de 20/08/24 y corregida en BOE número 205 de 24/08/24 de 13/11/2023.

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 2024-0703 de fecha 25 de septiembre de 2024 relativa a la aprobación de relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y detectado error material en las mismas y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ALCAIDE FERNÁNDEZ, ÁNGELA	**0108***
BARRERA BORREGO, MARÍA JOSÉ	**5851***

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
BENÍTEZ JIMÉNEZ, ANTONIO	**5897***
CAÑESTRO ALCÁZAR, ESTEFANÍA	**1836***
CÁRDENAS PALMA, ISABEL	**5888***
ELENA ALBA, JUAN ANTONIO	**5728***
ESCORZA CAMPANARIO, INMACULADA	**9280***
ESCORZA CAMPANARIO, VIRGINIA	**9260***
GALVÁN CALERO, DOLORES	**5859***
GALVÁN CALERO, MARÍA	**5873***
GARCÍA PINO, ISABEL MARÍA	**7453***
GARCÍA SÁNCHEZ, HERMINIA	**5855***
HERRÁIZ RODRÍGUEZ, FRANCISCA	**5811***
JIMÉNEZ NIETO, MILAGROS	**5861***
JIMÉNEZ RINCÓN, MARÍA DEL CARMEN	**5988***
LUKACH, OTMAN	**3263***
LUNA VILLALBA, FERNANDO	**9396***
MENACHO GIL, ROCÍO	**9320***
NARANJO ORELLANA, SARA MARÍA	**9269***
ORELLANA BARRERA, ISABEL	**6039***
PINO BENÍTEZ, FRANCISCO MANUEL	**9330***
VÁZQUEZ BENÍTEZ, MARÍA JOSÉ	**5802***
VRABIE PINTO, ADRIANA	**3916***

SEGUNDO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y exponerlas en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

TERCERO: Aprobar la composición del tribunal calificador que queda de la siguiente manera:

	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENCIA	D ^a Isabel Sánchez Gil	D. Mario Martín Ojeda
VOCALÍA	D. Óscar Palma Toledo	D. José María Diánez Sánchez
VOCALÍA	D ^a M ^a José Álvarez Luna	D ^a Elena Vidal Pérez
VOCALÍA	D. Fernando Díaz Ortega	D. Rogelio Navarrete Manchado
SECRETARÍA-VOCAL	D. Javier Alfonso Clavijo González	D ^a Elena Zambrano Romero

CUARTO.- Citar a los miembros del Tribunal y a los/as candidatos/as a los puestos para la constitución del órgano y al objeto de realizar la primera prueba de las dos recogidas en las bases, el día 12 de diciembre de 2024 a las 12:15 en el Salón de Actos bajo la Plaza.

20 de noviembre de 2024. Fdo.: SANTIAGO GALVAN GOMEZ. ALCALDE. N^o 181.771

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

(Expte. 1695/2023)

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 23/10/2024, de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación,

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Fecha Operación	Núm. Operación	Descripción	Importe
323 133	11/10/2024	2024	INDEMNIZACIÓN PERSONAL MARIA JOSEFA BENITEZ ORTEGA. DIRECTORA GUARDERIA INFANTIL	45.554,42
231 133	11/10/2024	2024	INDEMNIZACIÓN PERSONAL CRISTOBALINA MUÑOZ MACHO. AUXILIAR DE AYUDA SEREVICIO A DOMICILIO	24.513,48
231 133	11/10/2024	2024	INDEMNIZACIÓN PERSONAL JORGINA PEREZ LEÓN. AUXILIAR DE AYUDA SEREVICIO A DOMICILIO	24.513,4
130 22101	13/09/2023	220230007244	NATURGYIBERIA.FACT.NºFE23321429659390.SEMAFORO.CRAA-2304/S/N001.01/05/2023-31/05/2023.G-23-1286	12,35
130 22101	09/11/2023	220230007336	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321429659402.ANTENA RADIO.LUG LARIOS S/N 001.01/05/23-31/05/23.G-23-1288	8,63
130 22101	13/09/2023	220230007246	NATURGYIBERIA.FACT.NºFE23321432850217.SEMAFORO.CRAA-2304/S/N001.01/06/2023-30/06/2023.G-23-1576	11,92
130 22101	26/10/2023	220230007285	NATURGYIBERIA.FACT.NºFE23321436189229.LUG RECINTO FERIALS/N005.01/06/2023-30/06/2023.G-23-1714	6,62
165 22101	08/05/2024	220240003232	ENERGIA XXI COMERC.F.Nº086169693784 0113/S0Z401Y0485068. OJO RCTO. .EL PRADO S/N DISEMINADOS.01/07/23-31/07/23.G-24-469	1.422,84
165 22101	31/12/2023	220230007504	NATURGY IBERIA.FACT.Nº FE23321432915252.ALUMBRADO P.ALCALDE SANDOVAL S/N 006.G-23-1497	4,49
165 22101	10/10/2023	220230007277	NATURGY IBERIA.FACT.Nº FE23321440005156.SUMTR.ELE.CRA A-2304 S/N.01/08/23-31/08/23.G-23-1810	360,33
165 22101	07/11/2023	220230007321	NATURGY IBERIA.FACT.NºAE23322007790180.ALUMBRADO P.ALCALDE SANDOVAL S/N 006.CUPS:ES025200000230022HD.G-23-1370	6.177,98
165 22101	07/11/2023	220230007322	NATURGY IBERIA.FACT.NºAE23322007793592.ALUMBRADO P.LUG PRADO 0094.CUPS:ES025200000230015HW.G-23-1388	9.894,58

Aplicación	Fecha Operación	Núm. Operación	Descripción	Importe
165 22101	27/12/2023	220230007498	NATURGY IBERIA.FACT.NºAE23322008238975.ES0252000000230019HY.G-23-2037	1.794,94
165 22101	11/10/2023	220230007278	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321426663019.ALUMBRADO P.01/04/23-30/04/23.G-23-1829	544,63
165 22101	17/11/2023	220230007405	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321429659342.ALUMBRADO P.AVD.PUERTO LEVANTE S/N 006.ALQ. CONT.01/05/23-31/05/23.G-23-1342	49,20
165 22101	29/12/2023	220230007503	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321429659362.ALUMBRADO P. LAGANES S/N 003.01/05/2023 - 31/05/2023 .G-23-1366	16,74
165 22101	09/11/2023	220230007335	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321429659391.PZA SAN JORGE 0013.01/05/23-31/05/23.G-23-1287	26,58
165 22101	09/10/2023	220230007271	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321440005154.ALUMBRADO P.01/08/2023-31/08/23.G-23-1804	559,23
165 22101	09/10/2023	220230007272	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321440005155.CRA. ALCALA-PATERNA S/N 001 BJ FU.G-23-1805	1.135,67
165 22101	09/10/2023	220230007273	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321440578390.ALUMBRADO P.PSOPLAYAS/N005.01/08/23-05/09/23.G-23-1806	1.210,16
165 22101	07/11/2023	220230007326	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321442818889.LUG PRADO S/N 089.01/09/23-30/09/23.G-23-1913	462,71
165 22101	07/11/2023	220230007325	NATURGY IBERIA.FACT.NºFE23321442818890.CRA ALCALA-PATERNA S/N 001 BJ FU.01/09/23-30/09/23.G-23-1912	1.356,76
231 22602	29/12/2022	220220008606	ANGELES ALFONSO LOPEZ FACT 01/01 TALLER IGUALD Y PREV VIOLENC PAPEL DE LA MUJER CINE MUSICA G-2022-1882	4.000,00
419 226	31/12/2021	220220008856	EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL S.FACT.Nº EF2101.UNICA. OJO.	11.471,53
1621 213	31/12/2023	220230007534	EQUIPOS Y SERVICIOS DEL NORDESTE S.L. FAC. 639/2020 MANT - MANTENIMIENTO PROGRAMADO SEPTIEMBRE 2020	4.638,33
1623 22706	10/11/2017	220170008918	BIORRECICLAJE DE CADIZ S.A.FACT.2017-18001069.R1726.TRANSF.,TRANSP.,TRATAM.DE RESIDUOS SOL. URB. Y DISPOSICIÓN P.NO VALORZBL	9.907,33
1623 22706	31/12/2017	220170009182	BIORRECICLAJE DE CADIZ S.A.FACT.2017-18001319.R84.TRANSF.,TRANSP.,TRATAMT.DE RESIDUOS SOLIDOS URB. Y DISP.P.NO VALRBL.	9.414,77
1623 22706	16/10/2018	220180009679	BIORRECICLAJE DE CADIZ S.A.FACT.2018-18000981.R1508.190,52 TONELADASTRANSF.,TRANSP.,TRATAMT. RESIDUOS SOL.URB.Y DISP.	9.841,50
1623 22706	19/11/2018	220180009568	BIORRECICLAJE DE CADIZ S.A.FACT.2018-18001101.R1667.TRANSFER.,TRANSPT.,TRATAMT.RESIDUOS SOL. URB. Y DISPOSICIÓN PARTE NO V.	10.528,53
1623 22706	17/12/2018	220180009680	BIORRECICLAJE DE CADIZ S.A.FACT.2018-18001208.R1842.261,18 TONELADASTRANSF.,TRANSP.,TRATAMT. DE RESIDUOS S.URB.Y DISPOS.	13.491,51
1623 22706	31/12/2018	220180009585	BIORRECICLAJE DE CADIZ S.A.FACT.2018-18001330.R9.TRANSF.,TRANSP.,TRATMT.DE RESIDUOS SOL.URB. Y DISPOSICIÓN PARTE NO VALR.	9.509,87
1623 22706	11/09/2019	220190009936	BIORRECICLAJE CADIZ, FACT Nº 2019-18000721, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, FACT-2019-1196	14.845,14
1623 22706	31/12/2019	220190009940	BIORRECICLAJE DE CÁDIZ, FACT Nº 2019-18001301, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, FACT-2020-42	11.169,80
1623 22706	18/07/2019	220190009935	BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT Nº 2019-18000612, EXP: FACT-2019-1036, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y OTROS	11.539,57
1623 22706	12/11/2019	220190009938	BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT Nº 2019-18001065, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, FACT-2019-1605	14.769,25
1623 22706	13/12/2019	220190009939	BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT Nº 2019-18001198, TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS, FAC-2019-1806	13.139,72
1623 22706	31/12/2019	220190009941	BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT Nº 2019-18001374, GASTOS OCASIONADOS VEHÍCULO 8534FMX., FACT-2020-46	1.155,30
1623 22706	18/09/2019	220190009937	BIORRECICLAJE DE CADIZ, FACT-2019-18000841, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, FACT-2019-1256	13.539,49
1623 22706	27/09/2017	220170006791	BIORRECICLAJE DE CADIZ.FACT.2017-18000579.R1378.TRANSFERENCIA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URB.Y DISPOS.	10.209,80
1623 22706	27/09/2017	220170006792	BIORRECICLAJE DE CADIZ.FACT.2017-18000697.R1380.TRANSFERENCIA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URB.Y DISPOS.	9.880,75
1623 22706	27/09/2017	220170006793	BIORRECICLAJE DE CADIZ.FACT.2017-18000815.R1382.TRANSFERENCIA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URB.Y DISPOS.	12.708,34
1623 22706	19/12/2017	220170008920	BIORRECICLAJE DE CADIZ.FACT.2017-18001196.R1908.TRANF.,TRANSPT.,TRATAMIENTO RESIDUOS SOL. URB. Y DISPSC.PARTE NO VALORZ.	10.866,89
1623 22706	03/05/2018	220180009566	BIORRECICLAJE DE CADIZ.FACT.2018-18000251.R474.203.8 TONELADAS TRANF.,TRANP.,TRATMT. RESIDUOS SOLIDOS URB.DISPOS.NO VALOR	10.527,50
1623 22706	21/06/2022	220220008857	BIORRECICLAJE DE CADIZ.FACT.Nº202205017.GASTOS OCASIONADOS VEHÍCULO 8534FMX.RECIBOS IVTM AÑO 2021 Y 2022.	566,89
920 233	11/10/2024		ASISTENCIA TRIBUNALES OPOSICIONES PROCESOS CONSOLIDACION, ESTABILIZACIÓN	18.000,00
342 622 00	11/10/2024	2024	PABELLÓN POLIDEPORTIVO PICO DEL CAMPO: PROTECCIÓN EN PARED INTERIOR DEL PABELLÓN CON ESPUMA DE POLIETILENO RECUBIERTA DE PVC POLIÉSTER.	6.100,00
342 623 00	11/10/2024	2024	CAMBIO DE UBICACIÓN Y MONTAJE DEL MARCADOR EN EL PABELLO.	4.000,00
342 622 01	11/10/2024	2024	EN EL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL "EL PRAO: CIERRE PERIMETRAL CON REDES DE LA INSTALACIÓN	12.400,00
132 626	11/10/2024	2024	SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA EL CONTROL DE SEGURIDAD VIAL	18.150
1621 623 01	11/10/2024	2024	SUMINISTRO DE ISLETAS DE RECICLAJE DE ESTRUCTURA METALICA PARA LA ENVOLTURA DE CONTENEDORES	18.064,11
171 609	11/10/2024	2024	SUMINISTRO DE PARQUE INFANTIL PARA LA BARRIADA DE SAN JORGE (LARIOS)	9.570,37
132 623 02	11/10/2024	2024	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EDIFICIOS MUNICIPALES: ASUNTOS SOCIALES, JEFATURA POLICIA LOCAL	1.995,29
231 623 03	11/10/2024	2024	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EDIFICIOS MUNICIPALES. SERVICIOS SOCIALES	6.823,24

Aplicación	Fecha Operación	Núm. Operación	Descripción	Importe
920 623 04	11/10/2024	2024	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EDIFICIOS MUNICIPALES. CENTRO CIVICO EL PARQUE. AREA DE FORMACIÓN	9.179,76
151 641	11/10/2024	2024	ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS INFORMATICOS DE TRABAJO DEL ÁREA DE URBANISMO.	10.679,70
151 625	11/10/2024	2024	ADQUISICIÓN DE MATERIALES INFORMATICOS DE TRABAJO DEL ÁREA DE URBANISMO.	2.319,30
920 623 05	11/10/2024	2024	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO Y SONIDO PARA SALON DE PLENOS.	12.035,87
151 635	11/10/2024	2024	SUMINISTRO VÍAS Y OBRAS: BANCOS, PAPELERAS, PILONAS, MACETEROS (MOBILIARIO URBANO)	18.102
920 633	11/10/2024	2024	REPARACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EDIFICIOS MUNICIPALES	17.989
161 619	11/10/2024	2024	RENOVACIÓN DE BOMBAS DE PRESIÓN Y CONTADORES	36.050
1621 623 06	11/10/2024	2024	SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE CARGA TRASERA PARA RECOGIDA SELECTIVA DE R.S.U.	17.983,74
221 16204	11/10/2024	2022/2023/2024	GASTOS SOCIALES FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL	22586,3
130 231	2022	11/10/2024	GASTOS KILOMETRAJE I ESPA AZNALCAZAR CURSO OFICIALES 2022	510,72
				579.898,87

ESTADO DE INGRESOS

Económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería	579.898,87
	TOTAL INGRESOS	579.898,87

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

21 de noviembre de 2024. EL ALCALDE. Fdo.: JAVIER PIZARRO RUIZ.

Nº 182.240

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2024 el Presupuesto General para 2025, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento y la Sociedad Mercantil Hub Empresa Municipal de San Fernando S.A.M.P (HEMSA), se anuncia que estarán de manifiesto al público en la Oficina de Control Presupuestario del Ayuntamiento (Oficina 10-2), sita en la Calle José López Rodríguez nº 2, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de la Corporación que las resolverá en el plazo de 30 días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados.

Todo ello en cumplimiento del artº. 169 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (R. Dcto. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y del artº. 20 ap. 1 del R. Dcto. 500/1990 de 20 de abril.

San Fernando, 22/11/24. LA ALCALDESA, Patricia Cabada Montañez.

Firmado. Nº 182.915

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 22 de noviembre de 2024, aprobó inicialmente los expedientes de modificación de créditos números 3.2024.009 y 3.2024.010, sobre los Presupuestos de 2024.

Dichos expedientes se someterán a información pública durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el día posterior a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, conforme a los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Durante este plazo los interesados que reúnan las condiciones establecidas por el artículo 170 del referido Real Decreto Legislativo podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el propio Ayuntamiento Pleno, siempre que se ajusten a los supuestos previstos en el propio artículo.

Los expedientes estarán a disposición de los interesados en la Intervención General, sita en la planta primera del Ayuntamiento de San Fernando, en su sede principal de la Plaza del Rey (CP 11100); la dirección electrónica establecida a estos efectos es registro@sanfernando.es.

En caso de no interponerse reclamaciones el acuerdo provisional será elevado a definitivo, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En San Fernando, 22/11/24. La Alcaldesa-Presidenta, Patricia Cabada Montañés. Firmado. El Interventor General, José Antonio López Fernández. Firmado. Nº 182.921

VARIOS

EMPRESA PUBLICA BASICA S.A.U.

VILLAMARTIN

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Resolución de la Presidenta del Consejo de Administración y Junta General de Basuras Sierra de Cádiz SAU por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional del proceso de estabilización de empleo temporal.

Doña Ana Isabel Medina Curquejo, Presidenta del Consejo de Administración y Junta General de Accionistas de Basuras Sierra de Cádiz SAU, por el presente informa que mediante Resolución de Presidencia de fecha 7 de Noviembre de 2024, se ha aprobado la lista definitiva de admitidos/as en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal por concurso para cubrir 4 plazas vacantes en esta empresa pública.

Habiéndose aprobado por Resolución de Presidencia de fecha 7 de Noviembre de 2024 la lista definitiva de admitidos/as en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal por concurso para cubrir 4 plazas vacantes en esta empresa pública, conforme a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y que dichas listas se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, y publicadas en la Sede electrónica de la empresa pública BASICA S.A.U., accesible desde la web de la misma (www.basicasierradecadiz.com), lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Documento firmado electrónicamente. Nº 176.186

AGUA Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A. ARCGISA.
BASES CON CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS PARA CUBRIR UN PUESTO DE TRABAJO EN ARCGISA DE ADMINISTRATIVO/A DE PRODUCCIÓN, GRUPO PROFESIONAL 4, CON CONTRATO INDEFINIDO, PARA EL ÁREA DE AGUAS.

En el día de la publicación de este anuncio en el BOP, estará disponible en la página web de ARCGISA (www.arcgisa.es) las bases con criterios de selección para cubrir un puesto de trabajo indefinido en ARCGISA de Administrativo/a de Producción, perteneciente al grupo profesional 4, para el Área de Agua.

Tal y como se recoge en el apartado cuarto de dichas bases, el plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación acreditativa correspondiente, será dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la publicación de las presentes bases.

Diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro. El Director General. José Manuel Alcántara Perez. Firmado. Nº 181.177

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI - 1959